

VIEDMA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

La Nota N° 1498/13 de la Dirección de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación;
y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo la capacitación “Trayectorias educativas y ampliación de los universos culturales en el CAI”, destinada a talleristas de todas las escuelas primarias Sede CAI de la provincia de Río Negro, con una carga horaria de 27 horas cátedra, a realizarse los días 27 y 28 de Noviembre de 2013, en la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que por Resolución 2248/13 se aprobó el segundo ciclo del Plan de Formación permanente que se implementará desde Junio 2013 hasta Mayo 2014:

Que el mismo tiene como objetivos, problematizar el concepto de universo cultural y su relación con las trayectorias educativas; generar espacios para el intercambio de experiencias y la profundización temática de las diferentes propuestas de talleres; construir colectivamente criterios para el desarrollo de talleres que consideren de manera articulada los propósitos y los objetivos del Programa CAI ;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “Trayectorias educativas y ampliación de los universos culturales en el CAI”, destinada a talleristas de todas las escuelas primarias Sede CAI de la provincia de Río Negro, con una carga horaria de 27 horas cátedra, a realizarse los días 27 y 28 de Noviembre de 2013, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el proyecto forma parte del segundo ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución N° 2418/13.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER el no computo de inasistencia a los docentes que participen en dicha jornada -

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro se confeccionarán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial, semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones en todos sus niveles y modalidades y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3419

Héctor Marcelo MANGO
Presidente